

AUTO DE ARCHIVO No. 12 10 3 6

La Subsecretaría General de la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto 561 de 2006, la Resolución 1826 del 27 de junio de 2007, la Resolución 627 de 2006 y teniendo en cuenta:

Que en atención al Radicado DAMA Nº 11826 del 14 de abril de 2003 y el Nº 25821 del 4 de agosto de 2004, la Secretaría Distrital de Ambiente, practicó visita de seguimiento el 8 de junio de 2007, al establecimiento denominado ASADERO CANDELA Y SABOR, con el propósito de verificar el cumplimiento al Requerimiento Nº 27164 del en de diciembre de 2004.

Con base en lo descrito, se expidió el concepto técnico N° 5417 del 19 de junio de 2007, mediante la cual se determinó: "Análisis de cumplimiento: De acuerdo con lo encontrado en la visita se puede establecer que el predio ubicado en la cra 80 N° 35 A – 39 Sur, en donde en la actualidad se encuentra el ASADERO CANDELA Y SABOR, SI esta dando cumplimiento actualmente con el Art. 23 del Decreto 948 de 1995 ya que optimizó el dispositivo de control de emisiones, dando cumplimiento al Requerimiento EE N° 27164 del 06-12-2004."

En consecuencia.

DISPONE:

ARTICULO UNICO: Archivar la documentación relacionada con los Radicados Nº **11826** del 14 de abril de 2003 y el **Nº 25821** del 4 de agosto de 2004, requerimiento Nº EE Nº 27164 del 06-12-2004, respecto de la presunta contaminación atmosférica generada por el establecimiento denominado ASADERO CANDELA Y SABOR, ubicado en la Carrera 80 Nº 35 A – 39 Sur de esta Ciudad.

COMUNÍQUESE Y CÙMPLASE

EDNA PATRICIA RANGEL BARRAGAN Profesional Especializado Grado 25 (E) Subsecretaría General

Ærupo Quejas y soluciones: Proyectó: Lissette Mendoza Téllez∰ Revisó: José Manuel Suárez Delgado

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A; pisos 3° y 4° Bloque B; Edificio Condominio PBX. 44 1030 Fax 336 2628 – 334 3039 - BOGOTÁ, D.C. -- Colombia